



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

*Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.  
Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017  
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018*



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

### RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 94

DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se modifican algunos aspectos del PEI, y se legaliza la continuidad de los programas de media técnica especialidad informática;

Técnico laboral en diseño e integración de multimedia, técnico laboral en operación y mantenimiento de bases de datos y técnico laboral en soporte y mantenimiento de internet de las cosas (IOT)

El suscrito rector de la I.E. Fundadores en función de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la ley 715 y el decreto 1075 de 2015 y

#### CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Directivo reunido el 3 de septiembre de 2020 y como consta en el Acta N°36 y acuerdo n 43 ambas del 3 de septiembre de 2020, realiza la socialización, aprobación, adopción e incorporación en el PEI de las adecuaciones necesarias para la formación de la Media Técnica en la I.E.; técnico laboral en operación y mantenimiento de bases de datos y técnico laboral en soporte y mantenimiento de internet de las cosas (IOT) como resultado del análisis y diagnóstico previo de las condiciones de infraestructura, logística, recurso humano (docente), dotación tecnológica, proceso de orientación vocacional con estudiantes y padres de familia de grado 9º
2. La institución educativa Fundadores estaba autorizada para ofrecer la especialidad media técnica en diseño e integración de multimedia, mediante la resolución n 01263 de 2017
3. La secretaría de educación mediante la resolución n 202150152971 de 27 de agosto de 2021, modifica parcialmente la resolución n 014907 de 2015 y le amplía la autorización de seguir ofreciendo la oferta del nivel de educación media técnica en la especialidad o NODO INFORMÁTICA
4. Actualmente existe convenios administrativos con la institución UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO (técnico laboral en diseño e integración de multimedia) y el ITM instituto tecnológico metropolitano ( técnico laboral en operación y mantenimiento de bases de datos y técnico laboral en soporte y mantenimiento de internet de las cosas ) Para ofrecer las modalidades de media técnicas señaladas
5. El consejo académico de la institución en sesión ordinaria n 03 de 12 de noviembre de 2021 propone al consejo directivo las siguientes modificaciones al SIE, sistema institucional de evaluación;
  - 5.1. Acatar la directriz de la secretaría de educación y de la ley 115; artículo 31 e incorporar el área de sociales en la educación media

Adicionalmente, incorporar el área de biología en la educación media (10 y 11) para fortalecer las competencias de los alumnos en el área.

La propuesta quedaría así;



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
*Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.  
 Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017  
 Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018*



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

**INTENSIDAD EDUCACION MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA; 10 Y 11**

AREA DE CONOCIMIENTO		10 Y 11 ACADE	10 Y 11 TEC
		HS	HS
MATEMATICAS		5	5
HUMANIDADES	INGLES	3	3
	CASTELLANO	4	4
	C. LECTORA	1	1
C.NATURALES	QUÍMICA	3	3
	FÍSICA	3	3
	BIOLOGÍA	1	1
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS		1	1
CIENCIAS SOCIALES		1	1
FILOSOFÍA		2	2
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA ( Trabaja Proyecto emprendimiento)		1	1
EDUCACIÓN FISICA, REC Y DEPOR		2	2
EDUCACION ETICA Y VALORES		1	1
EDUCACION RELIGIOSA		1	1
EDUCACION ARTISTICA		1	1
DISEÑO GRAFICO/ INTERNET DE LAS COSAS O BASE DE DATOS (con docente interno)		0	7 para cada curso
DISEÑO GRAFICO/ INTERNET DE LAS COSAS O BASE DE DATOS (con docente externo)		0	7 para cada curso
TOTAL HORAS SEMANALES		30	44

5.2. Hacer una nivelación en las competencias del año inmediatamente anterior durante un lapso de 6 semanas

5.3. Modificar el SIE en el artículo 9 inciso 3, el cual quedará así; Al finalizar el 1er y 2do periodos y luego de la entrega de informes, el estudiante se llevaría la información de las asignaturas reprobadas, las actividades específicas a realizar descritas en el mismo boletín y las fechas en las que debe realizarlas

En el 3er periodo el proceso sería distinto, ya que no se entrega un boletín formal. Se haría una impresión provisional con las actividades a realizar, se haría el proceso de recuperación. Luego se procedería a realizar las comisiones y a brindar los resultados finales en un informe

Notas; Las calificaciones de las recuperaciones se harían en una casilla especial y cuya máxima nota sería 3.0. No existe desescolarización, ya que siempre

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</b> <i>Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017 Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018</i> DANE 105001026697. NIT 901048040-0	
--	---	--

estaríamos con los grupos de estudiantes completos

**El consejo directivo decide que el educador puede colocar de manera autónoma, basado en su criterio, una nota de refuerzo aprobado entre 3.0 y 3.5 máximo**

6. El consejo directivo en reunión n 51 de 16 de noviembre de 2021 y acta de acuerdo n 64 de la misma fecha, aprueba todas las propuestas y en consecuencia el suscrito rector de la institución educativa Fundadores;

## RESULEVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** legalizar la continuidad de los programas de media técnica especialidad informática; **técnico laboral en diseño e integración de multimedia, técnico laboral en operación y mantenimiento de bases de datos y técnico laboral en soporte y mantenimiento de internet de las cosas**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer las siguientes modificaciones al PEI;

- Incorporar el área de sociales en el plan de estudio de la educación media
- Incorporar el área de biología en el plan de estudio de la educación media.

La intensidad de la educación media técnica y media académica; 10 Y 11 quedaría así:

AREA DE CONOCIMIENTO		10	Y	11	10	Y	11
		ACADEMICA			TECNICOS		
		HS			HS		
MATEMATICAS		5			5		
HUMANIDADES	INGLES	3			3		
	CASTELLANO	4			4		
	C. LECTORA	1			1		
C.NATURALES	QUÍMICA	3			3		
	FÍSICA	3			3		
	BIOLOGÍA	1			1		
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS		1			1		
CIENCIAS SOCIALES		1			1		
FILOSOFÍA		2			2		
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA (Trabaja Proyecto emprendimiento)		1			1		
EDUCACIÓN FISICA, REC Y DEPOR		2			2		
EDUCACION ETICA Y VALORES		1			1		
EDUCACION RELIGIOSA		1			1		
EDUCACION ARTISTICA		1			1		

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</b> <i>Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017 Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018</i>	
DANE 105001026697. NIT 901048040-0		

DISEÑO GRAFICO/ INTERNET DE LAS COSAS O BASE DE DATOS (con docente interno)	0	7 para cada curso
DISEÑO GRAFICO/ INTERNET DE LAS COSAS O BASE DE DATOS (con docente externo)	0	7 Para cada curso
TOTAL HORAS SEMANALES	30	44

**ARTICULO TERCERO;** Autorizar una nivelación en las competencias del año inmediatamente anterior durante un lapso de 6 semanas al iniciar el año 2022

**ARTICULO CUARTO** Modificar el SIE en el artículo 9 inciso 3, el cual quedará así; Al finalizar el 1er y 2do periodos y luego de la entrega de informes, el estudiante se llevaría la información de las asignaturas reprobadas, las actividades específicas a realizar descritas en el mismo boletín y las fechas en las que debe realizarlas

En el 3er periodo el proceso sería distinto, ya que no se entrega un boletín formal. Se haría una impresión provisional con las actividades a realizar, se haría el proceso de recuperación. Luego se procedería a realizar las comisiones y a brindar los resultados finales en un informe

Nota; Las calificaciones de las recuperaciones se harían en una casilla especial. **El educador puede colocar de manera autónoma, basado en su criterio, una nota de refuerzo aprobado entre 3.0 y 3.5 máximo. Si reprueba o no presenta los refuerzos, quedará con la nota asignada en el periodo**

**ARTICULO QUINTO;** Publicar las presentes modificaciones mediante los canales institucionales en especial en la página web [www.iefundadoresm.edu.co](http://www.iefundadoresm.edu.co)

PARAGRAFO; Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de ejecución y/o de carácter general según el artículo 75 de la ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 16 días del mes de noviembre de 2021

  


---

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA  
RÉCTOR  
Tel: 2528045  
Email; luisguillermo2008@hotmail.com